PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
OAXACA

Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Oaxaca a 19 de septiembre del 2017

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00568217**
Fecha de presentación: **19/septiembre/2017a las12:17horas**
Nombre del solicitante: **elizany Yañez .**
Sujeto Obligado: **UNIVERSIDAD DEL MAR**
Información solicitada:
Solicito la estadística del total del personal que labora y cuantos son hombres, cuántas mujeres y cuantos hombres y cuantas mujeres ocupan puestos de altos mandos.
Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día **19/septiembre/2017**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de quince días, contados a partir de la presentación.

Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a su solicitud.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 16:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	hasta el	**10/10/2017**	Art. 123 LTAIPO
2) En caso de que se requiera más información:	hasta el	**26/09/2017**	Art. 115 LTAIPO
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	hasta el	**24/10/2017**	Art. 123 LTAIPO

OBSERVACIONES

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía la Plataforma Nacional, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar la Plataforma Nacional.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información, deberá responder en un máximo de 5 días a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, lo anterior con fundamento en el artículo 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

UNIVERSIDAD DEL MAR

Puerto Escondido ~ Puerto Angel ~ Huatulco

O A X A C A

OFICIO NÚMERO: OF/UT-UMAR -50/2017

Puerto Ángel, Oaxaca, a 09 de octubre de 2017.

Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca.
Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca INFOMEX.
P r e s e n t e.

Me refiero a la solicitud iniciada bajo el registro 00568217 de fecha 19 de septiembre de 2017 por la solicitante la C. Elizany Yañez, en la que solicita la estadística del total del personal que labora y cuantos hombres son, cuantas mujeres y cuantos hombres y cuantas mujeres ocupan puestos de altos mandos en la Universidad del Mar.

Al respecto, de los datos que fueran proporcionados por el Departamento de Recursos Humanos de la Universidad del Mar, se da contestación a la solicitante de acuerdo a las siguientes tablas:

TOTAL DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR		
HOMBRES	**MUJERES**	**TOTAL**
370	264	634

TOTAL DE PERSONAL DE OCUPA PUESTOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES		
HOMBRES	**MUJERES**	**TOTAL**
17	13	30

Por lo anteriormente expuesto, estando en tiempo y forma se contesta la solicitud bajo el folio 00568217; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.
"MARE NOSTRUM VERITABILE FACIENDUM"

Lic. Marco Antonio Hernández Castañeda.
Abogado General y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad del Mar.

Unidad de Enlace

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
OAXACA

Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Oaxaca a 02 de noviembre del 2017

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00689517
Fecha de presentación: 02/noviembre/2017a las20:40horas
Nombre del solicitante: Alejandro Aviles Pimentel
Sujeto Obligado: UNIVERSIDAD DEL MAR
Información solicitada:
Estoy investigando sobre las elaboraciones en versión pública autorizadas por el Comité de Transparencia de cada Sujeto Obligado por lo cual solicito todas las actas del Comité de Transparencia escaneadas relativo a la confirmación u autorización para las versiones públicas que fueron subidas al portal de transparencia denominado SIPOT como lo establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 70 con sus 48 fracciones
Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 06/noviembre/2017, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de quince días, contados a partir de la presentación.

Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a su solicitud.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 16:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	hasta el	28/11/2017	Art. 123 LTAIPO
2) En caso de que se requiera más información:	hasta el	13/11/2017	Art. 115 LTAIPO
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la	hasta el	12/12/2017	Art. 123 LTAIPO

UNIVERSIDAD DEL MAR

Puerto Escondido ~ Puerto Angel ~ Huatulco

O A X A C A

OFICIO NÚMERO: OF/UT-UMAR -51/2017

Puerto Ángel, Oaxaca, a 25 de noviembre de 2017.

Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca.
Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca INFOMEX.
P r e s e n t e.

Me refiero a la solicitud iniciada bajo el número de folio 00689517 de fecha 2 de noviembre de 2017 por el solicitante el C. Alejandro Aviles Pimentel, en la que solicita las actas del Comité de Transparencia escaneadas relativo a la confirmación u autorización para las versiones públicas que fueron subidas al portal de transparencia denominado SIPOT como lo establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 70 con sus 48 fracciones.

Al respecto, le informo que de acuerdo a su solicitud se le envía el acta de Sesión Extraordinaria de fecha veintiuno de abril de dos mil diecisiete. En la misma analizó y revisó la información contenida en las 48 fracciones para dar cumplimiento al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anteriormente expuesto, estando en tiempo y forma se contesta la solicitud bajo el folio 00689517; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.
"MARE NOSTRUM VERITABILE FACIENDUM"

Lic. Marco Antonio Hernández Castañeda.
Abogado General y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad del Mar.

Unidad de Enlace

SESION EXTRAORDINARIA
UMAR/CT/S.E./02/2017)

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DOS MIL DIECISIETE, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR- -

En la Localidad de Puerto Ángel, Municipio de San Pedro Pochutla, del Estado de Oaxaca, siendo las doce horas del día veintiuno de abril de dos mil diecisiete, estando reunidos en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Vice Rectoría Académica de la Universidad del Mar, sito en Ciudad Universitaria s/n, Agencia de Puerto Ángel, Municipio de San Pedro Pochutla, Oaxaca, C.P. 70902, los CC. Dr. Juan Francisco Meraz Hernando Presidente del Comité de Transparencia de la Universidad del Mar (Vice-Rector Académico de la Universidad del Mar); L.C.P. Héctor Manuel Castillo Sosa Vocal A (Jefe del Departamento de Auditoría Interna); Pas. L.C.E. Gerardo Juan López Salazar Vocal B (Jefe del Departamento de Recursos Materiales); L.C.P. Soledad Ávila González Vocal C (Jefa del Departamento de Recursos Financieros) y la L.C.P. Gabriela Barragán Martínez Vocal D (Jefa del Departamento de Recursos Humanos); con la finalidad de llevar a cabo el **Análisis, y revisión de la información contenida en las 48 fracciones para dar cumplimiento al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública y en su caso la aprobación de la información para subirla al portal de la Plataforma Nacional de Transparencia**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 5, 6, 7, 23, 44, 45 y 106 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 98 fracción I, II y III de la Ley Federal de

Transparencia y Acceso a la Información Pública -

En uso de la palabra, el Dr. Juan Francisco Meraz Hernando, Presidente del Comité de Transparencia de la Universidad del Mar, da la bienvenida a los presentes, e instruye al Secretario Técnico para que proceda al pase de lista, acto seguido declara que existe quórum legal para llevar a cabo la sesión y por lo tanto serán validos los acuerdos que en esta se tomen, solicitando a los presentes ponerse de pie para declarar formalmente instalada la Segunda sesión Extraordinaria dos mil diecisiete del Comité de Transparencia de la Universidad del Mar.- -

A continuación se procede a la lectura del siguiente: -

- **ORDEN DEL DÍA** - - - - - - - - - - - - - - - -

1. Pase de lista y verificación de quórum. -
2. Lectura y aprobación del orden del día. -
3. Análisis, y revisión de la información contenida en las 48 fracciones para dar cumplimiento al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública y en su caso la aprobación de la información para subirla al portal de la Plataforma Nacional de Transparencia.- -

Hecho lo anterior, en uso de la palabra el Dr. Juan Francisco Meraz Hernando Presidente del Comité de Transparencia de la Universidad del Mar, consulta a los presentes sobre la aprobación del orden del día propuesto, ante lo cual éstos manifiestan su conformidad, procediéndose a continuación al desahogo de cada uno de los asuntos relacionados con el mismo. -

1.- Pase de lista y verificación de quórum. El Dr. Juan Francisco Meraz Hernando Presidente del Comité de Transparencia de la Universidad del Mar, procede al pase de lista de asistencia a los presentes y hace constar la presencia de los servidores públicos convocados. -

2.- Lectura y aprobación del orden del día. El Dr. Juan Francisco Meraz Hernando Presidente del Comité de Transparencia de la Universidad del Mar, comunica a los presentes que este punto del orden del día ha sido desahogado. - -

3.- Lectura Análisis, y revisión de la información contenida en las 48 fracciones para dar cumplimiento al artículo 70 de la Ley General de

Transparencia y en su caso la aprobación de la información para subirla al portal de la Plataforma Nacional de Transparencia. El Dr. Juan Francisco Meraz Hernando Presidente del Comité de Transparencia de la Universidad del Mar, informa a los presentes que de acuerdo al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción I El marco normativo aplicable al sujeto obligado.

Fracción II Estructura orgánica completa

Fracción III Las facultades de cada Área

Fracción IV Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos

Fracción V Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer

Fracción VI Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados

Fracción VII El directorio de todos los Servidores Públicos

Fracción VIII La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones

Fracción IX Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente

Fracción X El número total de las plazas y del personal de base y confianza

Fracción XI Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios

Fracción XII La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos

Fracción XIII El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información

Fracción XIV Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos

Fracción XV La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos

Fracción XVI Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos

Fracción XVII La información curricular

Fracción XVIII El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición

Fracción XIX Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos

Fracción XX Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen

Fracción XXI La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable

Fracción XXII La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable

Fracción XXIII Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña

Fracción XXIV Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan

Fracción XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros

Fracción XXVI Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos

Fracción XXVII Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados

Fracción XXVIII La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados

Fracción XXIX Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados

Fracción XXX Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible

Fracción XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero

Fracción XXXII Padrón de proveedores y contratistas

Fracción XXXIII Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado

Fracción XXXIV El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad

Fracción XXXV Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención

Fracción XXXVI Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio

Fracción XXXVII Los mecanismos de participación ciudadana

Fracción XXXVIII Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la

población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos

Fracción XXXIX Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados

Fracción XL Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos

Fracción XLI Los estudios financiados con recursos públicos

Fracción XLII El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben

Fracción XLIII Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos

Fracción XLIV Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie

Fracción XLV El catálogo de disposición y guía de archivo documental

Fracción XLVI Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos

Fracción XLVII Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente

Fracción XLVIII Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

Se revisó la información que proporcionan los Jefes de Departamento de la Universidad del Mar para dar cumplimiento al artículo 70 **de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública,** se desprende que este Organismo Descentralizado de Carácter Estatal, está obligado a proporcionar la información con la que cuenta, no estando obligado a lo imposible; en ese sentido la Universidad del Mar aprueba que la información contenida en las 48 fracciones del artículo 70 de la **Ley General de Transparencia y acceso a la**

Información Pública, sea cargada a la Plataforma Nacional de Transparencia.

En lo sucesivo la Unidad de Transparencia deberá publicar en la página de internet de la Universidad del Mar el acta de sesión del comité de transparencia, así como enviar copia legible al Instituto de Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca para la publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia y así dar cumplimiento a las normas aplicables en materia de transparencia. Una vez expuesto lo anterior a los integrantes del Comité, se tomaron los acuerdos respectivos con la aprobación unánime de los presentes. No habiendo más asuntos que tratar y una vez desahogados los puntos previstos en el orden del día se tomaron los siguientes:

- - - - - - - - - - - - - - - - - **ACUERDOS:**- -

PRIMERO.- Se aprueba por unanimidad de votos, subir la información al portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, para dar cumplimiento al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Públic.- -

SEGUNDO.- El titular de la Unidad de Transparencia deberá publicar en la página oficial de la Universidad del Mar el acta de sesión del comité de transparencia y remitir al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para su publicación, en la plataforma Nacional de Transparencia.-------

No habiendo más asuntos que tratar y desahogado que fue el orden del día, siendo las trece horas del día en que se actúa, el Dr. Juan Francisco Meraz Hernando Presidente del Comité de Transparencia de la Universidad del Mar, declara clausurada la presente sesión extraordinaria, firmando para constancia al calce y margen los que en ella intervinieron.- **CONSTE.**- -

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR

Dr. Juan Francisco Meraz Hernando
PRESIDENTE

L.C.P. Héctor Manuel Sosa Castillo
VOCAL A

Pas. Gerardo Juan López Salazar
VOCAL B

L.C.P. Soledad Ávila González
VOCAL C

L.C.P. Gabriela Barragán Martínez
VOCAL D

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2017 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR, CELEBRADA EL VEINTIUNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
OAXACA

Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Oaxaca a 14 de noviembre del 2017

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00737317**
Fecha de presentación: **14/noviembre/2017a las12:58horas**
Nombre del solicitante: **JOSE MANUEL Victoria Mendoza**
jeto Obligado: **UNIVERSIDAD DEL MAR**
Información solicitada:
Decreto de creación; nombramiento(s) del rector desde la creación a la fecha. Tabulador y percepciones recibidas por año y por concepto desde la creación de la universidad a la fecha.
Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día **14/noviembre/2017**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de quince días, contados a partir de la presentación.

Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a su solicitud.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 16:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	hasta el	06/12/2017	Art. 123 LTAIPO
2) En caso de que se requiera más información:	hasta el	22/11/2017	Art. 115 LTAIPO
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	hasta el	03/01/2018	Art. 123 LTAIPO

OBSERVACIONES

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía la Plataforma Nacional, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar la Plataforma Nacional.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información, deberá responder en un máximo de 5 días a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, lo anterior con fundamento en el artículo 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

UNIVERSIDAD DEL MAR

Puerto Escondido ~ Puerto Angel ~ Huatulco

O A X A C A

OFICIO NÚMERO: OF/UT-UMAR -52/2017

Puerto Ángel, Oaxaca, a 3 de diciembre de 2017.

Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca.
Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca INFOMEX.
P r e s e n t e.

Me refiero a la solicitud iniciada bajo el número de folio 00737317 de fecha 14 de noviembre de 2017 por el solicitante el **C. José Manuel Victoria Mendoza**, en la que solicita el Decreto de Creación; Nombramiento del Rector desde la creación a la fecha. Tabulador y percepciones recibidas por año y por concepto desde la creación de la Universidad a la fecha.

Por lo que respecta al Decreto de Creación de la Universidad del Mar y al Tabulador y percepciones recibidas por año y por concepto desde la creación de la Universidad a la fecha, se hace de su conocimiento que la información solicitada es pública de oficio, por lo que las mismas se encuentran publicadas en: http://www.umar.mx/DocsUMAR/01-DecretoCreacion.pdf y en http://www.umar.mx/transparencia/Articulo_70/Fraccion_VIII/2017/1erTrimestre/TABULADORDESALARIOSUMAR2017.pdf respectivamente.

Respecto al nombramiento del Rector desde la creación a la fecha como lo solicita, se le informa lo siguiente. Con fundamento en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el que se establece que a ninguna Ley se le dará efecto retroactivo, y toda vez que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca así como la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública fueron publicadas con fechas 15 de marzo de 2008 y 4 de mayo de 2015 respectivamente, este sujeto obligado haciendo uso del derecho establecido en el precepto constitucional invocado, proporciona el nombramiento del Rector de fecha 01 de diciembre de 2016.

Por lo anteriormente expuesto, estando en tiempo y forma se contesta la solicitud bajo el folio 00737317; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.
"MARE NOSTRUM VERITABILE FACIENDUM"

Lic. Marco Antonio Hernández Castañeda.
Abogado General y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad del Mar.

Unidad de Enlace

C.c.p. Dr. Francisco Meraz Hernando.- Vice-Rector Académico y Presidente del Comité de Transparencia de la Universidad del Mar. Para su conocimiento.
C.c.p.. Integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad del Mar.- Para su conocimiento.

MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA
Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca
2016 - 2022

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 01 de diciembre de 2016.

DOCTOR MODESTO SEARA VÁZQUEZ.

Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 66; 79, fracciones V y XXVIII; 80, fracción II; 82 y 83; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2; 3, fracción II última parte; 5, párrafo segundo y 6; de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1; 2, fracción I y 10, párrafos tercero y cuarto; de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 1; 7 y 12; del Decreto por el cual se crea un Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado "Universidad del Mar"; he tenido a bien nombrarlo:

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR

Obligándose a desempeñar el cargo conferido con honestidad, responsabilidad y eficacia, como nuestro Estado lo requiere y hacer cumplir la Constitución Federal, la Particular del Estado, los tratados internacionales, demás leyes, ordenamientos normativos, planes y programas de gobierno, bajo los principios de idoneidad, experiencia, honorabilidad, equidad de género, profesionalismo, independencia, imparcialidad, capacidad y no discriminación, de conformidad con las atribuciones legales correspondientes a su nombramiento y de las instrucciones que emanen de esta superioridad.

Lo comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

Palacio de Gobierno, Bustamante, esq. Guerrero, Colonia Centro
C.P. 68000 Oaxaca de Juárez, Oaxaca
Teléfonos: 01 (951) 50 181 13 50 181 00 Fax: 40068

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 140, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Ciudadano Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, recibe la **PROTESTA DE LEY** del Ciudadano Doctor Modesto Seara Vázquez, como Rector de la Universidad del Mar, manifestándose en éste acto lo siguiente: ***"CIUDADANO DOCTOR MODESTO SEARA VÁZQUEZ, ¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAR, QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?"***, el interrogado contestó: ***"SÍ PROTESTO"***. Acto continuo, el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca dijo: ***"SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN"***.----------

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 01 de diciembre de 2016.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
PODER EJECUTIVO
2016 - 2022
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA,
Gobernador Constitucional del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca.

DOCTOR MODESTO SEARA VÁZQUEZ,
Servidor Público Protestado.

----------C E R T I F I C O:----------

- - -Que la presente copia fotostática reproduce fielmente el documento que en ORIGINAL tuve a la vista, mismo que consta de UNA hoja utilizada por el lado anverso y reverso, documento al que después de hacer la anotación de Ley devuelvo al interesado previa advertencia de los efectos de la presente certificación.----------

- - -Cotejado y Sellado que fue DOY FE.----------

- - -En la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.----------

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y UNO

LIC. GUILLERMO VERA GALLEGOS

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
OAXACA

Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Oaxaca a 14 de noviembre del 2017

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00738617**
Fecha de presentación: **14/noviembre/2017a las13:59horas**
Nombre del solicitante: **JOSE MANUEL Victoria Mendoza**
jeto Obligado: **UNIVERSIDAD DEL MAR**
Información solicitada:
Tabulador del rector y percepciones recibidas por el titular de la rectoría desde su creación a la fecha.
Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día **14/noviembre/2017**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de quince días, contados a partir de la presentación.

Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a su solicitud.

cepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 16:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	hasta el	06/12/2017	Art. 123 LTAIPO
2) En caso de que se requiera más información:	hasta el	22/11/2017	Art. 115 LTAIPO
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	hasta el	03/01/2018	Art. 123 LTAIPO

OBSERVACIONES

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía la Plataforma Nacional, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar la Plataforma Nacional.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información, deberá responder en un máximo de 5 días a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, lo anterior con fundamento en el artículo 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

UNIVERSIDAD DEL MAR

Puerto Escondido ~ Puerto Angel ~ Huatulco

O A X A C A

OFICIO NÚMERO: OF/UT-UMAR -53/2017

Puerto Ángel, Oaxaca, a 5 de diciembre de 2017.

Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca.
Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca INFOMEX.
P r e s e n t e.

Me refiero a la solicitud iniciada bajo el número de folio 00738617 de fecha 14 de noviembre de 2017 por el solicitante el **C. José Manuel Victoria Mendoza**, en la que solicita el Tabulador del Rector y percepciones recibidas por el titular de la rectoría desde su creación a la fecha.

La información solicitada es pública de oficio y se encuentra publicada en el siguiente link: http://www.umar.mx/transparencia/Articulo_70/Fraccion_VIII/2017/1erTrimestre/TABULADORDESALARIOSUMAR2017.pdf

Cabe mencionar que el Rector de la Universidad del Mar, no devenga sueldo ni percepción alguna por parte de esta Universidad como se menciona en la parte final del tabulador que se encuentra publicado en el link anteriormente mencionado.

Por lo anteriormente expuesto, estando en tiempo y forma se contesta la solicitud bajo el folio 00738617; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.
"MARE NOSTRUM VERITABILE FACIENDUM"

Lic. Marco Antonio Hernández Castañeda.
Abogado General y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad del Mar.

Unidad de Enlace

C.c.p. Dr. Francisco Meraz Hernando.- Vice-Rector Académico y Presidente del Comité de Transparencia de la Universidad del Mar. Para su conocimiento.
C.c.p.. Integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad del Mar.- Para su conocimiento.

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
OAXACA

Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Oaxaca a 16 de noviembre del 2017

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00751317**
Fecha de presentación: **16/noviembre/2017a las22:57horas**
Nombre del solicitante: **pedro morales .**
Sujeto Obligado: **UNIVERSIDAD DEL MAR**
Información solicitada:
Desde que se instaló el Comité de Control Interno cuantas sesiones se ha llevado a cabo.
Solicito copias escaneadas de todas las actas de sesión del Comité de Control Interno (COCOI), que han llevado a cabo en este año.
Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día **17/noviembre/2017**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de quince días, contados a partir de la presentación.

Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a su solicitud.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 16:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	hasta el	11/12/2017	Art. 123 LTAIPO
2) En caso de que se requiera más información:	hasta el	27/11/2017	Art. 115 LTAIPO
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	hasta el	08/01/2018	Art. 123 LTAIPO

OBSERVACIONES

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía la Plataforma Nacional, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar la Plataforma Nacional.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información, deberá responder en un máximo de 5 días a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, lo anterior con fundamento en el artículo 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

UNIVERSIDAD DEL MAR

Puerto Escondido ~ Puerto Angel ~ Huatulco

O A X A C A

OFICIO NÚMERO: OF/UT-UMAR -55/2017

Puerto Ángel, Oaxaca, a 8 de diciembre de 2017.

Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca.
Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca INFOMEX.
P r e s e n t e.

Me refiero a la solicitud iniciada bajo el número de folio 00751317 de fecha 16 de noviembre de 2017 por el solicitante el **C. Pedro Morales**, en la que solicita se le informe cuantas sesiones se han llevado a cabo desde que se instaló el Comité de Control Interno y se le envíe copias escaneadas de todas las sesiones del Comité de Control Interno (COCOI), que han llevado a cabo en este año.

Al respecto le informo que el Comité de Control Interno (COCOI) desde su instalación ha sesionado en doce ocasiones. Así mismo se le envía como lo solicita, las actas de las sesiones celebradas en el presente año 2017.

Por lo anteriormente expuesto, estando en tiempo y forma se contesta la solicitud bajo el folio 00751317; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E.
"MARE NOSTRUM VERITABILE FACIENDUM"

Lic. Marco Antonio Hernández Castañeda.
Abogado General y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad del Mar.

Unidad de Transparencia

C.c.p. Dr. Francisco Meraz Hernando.- Vice-Rector Académico y Presidente del Comité de Transparencia de la Universidad del Mar. Para su conocimiento.
C.c.p.. Integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad del Mar.- Para su conocimiento.

PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA
OAXACA

Acuse de Recibo de Solicitud de Información

Oaxaca a 16 de noviembre del 2017

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: **00748217**
Fecha de presentación: **16/noviembre/2017a las22:51horas**
Nombre del solicitante: **pedro morales .**
Sujeto Obligado: **UNIVERSIDAD DEL MAR**
Información solicitada:
Desde que se instaló el Comité de Control Interno cuantas sesiones se ha llevado a cabo.
Solicito copias escaneadas de todas las actas de sesión del Comité de Control Interno (COCOI), que han llevado a cabo en este año.
Documentación anexa:

FECHA DE INICIO DE TRÁMITE

De conformidad en lo dispuesto por el artículo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día **17/noviembre/2017**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de quince días, contados a partir de la presentación.

Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a su solicitud.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 16:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	hasta el	11/12/2017	Art. 123 LTAIPO
2) En caso de que se requiera más información:	hasta el	27/11/2017	Art. 115 LTAIPO
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	hasta el	08/01/2018	Art. 123 LTAIPO

OBSERVACIONES

Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía la Plataforma Nacional, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar la Plataforma Nacional.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información, deberá responder en un máximo de 5 días a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada, lo anterior con fundamento en el artículo 115 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.